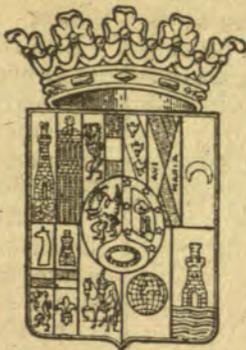


BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.º...	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 26 de septiembre siguiente y lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de absorbedores en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 23.706,59 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 474,13 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 948,26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de noviembre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subas-

tas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de absorbedores en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbedores en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

(G. C.—4.050) (O.—11.598)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 y 26 de septiembre último, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementa en la suma de 224,48 pesetas la partida 357 del capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayéndola de la partida 326 del mismo Presupuesto, importe del aumento anual en el alquiler de la finca número 38 de la calle de Blasco de Garay, arrendada en su totalidad para el Instituto Municipal Antidiftérico.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—11.595)

Explotación de Ferrocarriles por el Estado

Consejo Directivo

El Consejo Directivo de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, a la Compañía Concesionaria del Ferrocarril de Castro Urdiales a Traslaviña

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado II de la Ley de 19 de octubre de 1889, y en vista de que nunca ha sido conocido por este Consejo el domicilio social de la citada Compañía, se publica la siguiente resolución, fecha 25 de agosto de 1947, del Ministerio de Obras Públicas:

«Examinado el expediente de concesión del ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales y la valoración del ferrocarril de Traslaviña a Castro Urdiales y Ramal a Galdamés, suscrita por el Ingeniero de Caminos señor Navarro Gil, con fecha 15 de abril de 1943.

Visto el informe emitido por la Sección de Ferrocarriles del Consejo de Obras Públicas, de 19 de julio del año actual,

Este Ministerio, en 25 de agosto de 1947, ha resuelto:

Primero. En la valoración del establecimiento del Ferrocarril de Traslaviña

a Castro Urdiales y Ramal a Galdamés, para los efectos de la subasta de su concesión, se aplicarán los precios unitarios del proyecto que sirvió de base a dicha concesión, y los que propusieron, en caso, ampliaciones autorizadas de establecimiento; con las bajas de ejecución que se hubieran alcanzado.

Segundo. Las mediciones de obra reflejarán las liquidaciones aprobadas y se completarán, cuando éstas falten, con mediciones directas de elementos o de conjuntos razonadamente compuestos, a las que se aplicarán los precios correspondientes o derivados de los efectivos de ejecución.

Tercero. En la valoración se tendrá en cuenta el mérito de las diversas partes de obra, de las instalaciones y del material fijo y móvil, en relación con las condiciones exigidas por ellos en la concesión.

Cuarto. Previamente a la subasta de la concesión, o al mismo tiempo de anunciarla, se publicará en el Boletín Oficial del Estado la declaración de caducidad acordada por Orden ministerial de 27 de junio de 1934, si antes no se publicó.»

Madrid, 30 de septiembre de 1947.—El Presidente, F. Ruiz y López.

(G. C.—4.044)

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Damián Campos Peral, que últimamente lo tuvo en Carabanchel Bajo (Madrid), calle Dieciocho de Julio, núm. 30, se le hace saber por medio de la presente que el día 16 de agosto de 1947, por acuerdo de la Presidencia de esta Junta, examinó el expediente de contrabando núm. 295, de 1947, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de pesetas 154,10 por contrabando (Ley de 14-1-29), en total ciento cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos, más el comiso del gé-

nero aprehendido, y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

REQUERIMIENTO

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial; previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el importe total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, a 19 de septiembre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez. Visto bueno: El Presidente de la Junta, Angel Pesini.

(G. C.—4.043)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz

Negociado: Puertos

Por Orden de 16 de agosto del presente año dictada por el Ministerio de Obras Públicas, se ha acordado la caducidad de la concesión otorgada a la Compañía Ballenera Española por Real orden de 26 de octubre de 1920 para construir en la ensenada de Getares, de la bahía de Algeciras, una factoría destinada a la fabricación de grasas y guano, como aprovechamientos de la pesca de la ballena.

Y desconociéndose el actual domicilio de la expresada Sociedad, ya que en el expediente instruido al efecto para resolver dicha caducidad fueron infructuosas las diligencias para conocer aquel domicilio, se hace constar como notificación a la parte interesada por medio del «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cádiz, a los efectos correspondientes.

Cádiz, 16 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Estévez Tolezano.

(G. C.—4.040) (O.—11.600)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Sánchez García, domiciliado en Villaseca de la Sagra (Toledo), barrio de Aceca, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Algodor, en un tramo desde 400 metros aguas arriba hasta 200 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de Madrid a Badajoz, en término municipal de Aranjuez (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcal-

día de Aranjuez (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 2 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—4.041) (O.—11.599)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Manuel López Balboa, en solicitud de autorización para ampliar una industria de imprenta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Manuel López Balboa para ampliar una industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos comerciales. Antes de la ampliación se valoraba en 30.000 pesetas y con la ampliación su valor será de 400.000 pesetas.

(G. C.—3.982) (O.—11.584)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Montero Simón, en solicitud de autorización para ampliar

una industria de talleres mecánicos de ajuste,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Montero Simón para ampliar una industria de talleres mecánicos de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Mecanización y ajuste de repuestos para automóviles, con una producción anual aproximada de 200.000 pesetas.

(G. C.—3.984) (O.—11.582)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones y fines que determina el artículo 236, apartado tercero, del Reglamento provisional de las Haciendas locales.

Guadaluix de la Sierra, a 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde, T. Blázquez.

(G. C.—4.054) (O.—11.596)

ROBLEDO DE CHAVELA

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, saca a pública subasta el aprovechamiento de maderas del monte de estos Propios denominado «Monteagudillo»,

cuarteles A, B, C y D, con un volumen maderable de 303.015 metros cúbicos y un valor de tasación de pesetas 37.876,87.

La adjudicación se hará el día 25 de octubre próximo, a las doce horas del día, en el Ayuntamiento, y la admisión de proposiciones podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Para optar a ella será preciso demostrar la condición de almacenista de maderas o negociante, o industrial matriculado, con exhibición del pertinente recibo de pago de la Contribución correspondiente al último trimestre del año actual; la pertinente carta de pago del ingreso realizado en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, del 5 por 100 del tipo de licitación, y acreditar mediante certificación del Sindicato de la Madera pertenecer a dicha Organización.

El modelo de proposición y el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económicoadministrativas se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de nueve a quince, hasta el día anterior al de la subasta.

Robledo de Chavela, a 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—4.051) (O.—11.597)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Vicente Cerdán Ruiz, en reclamación de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, la siguiente

Finca

Un solar en término de Carabanchel Bajo. Lindante: por su frente, con el camino del Vado; por la derecha y por la izquierda, con terrenos de donde procede, y por la espalda, con tierra de Escolar y Urosa. Con una superficie cuadrada de quinientos seis metros, equivalentes a seis mil quinientos diecisiete pies y cuarenta décimas de otro; en cuyo terreno existen varias edificaciones, según aparece de la declaración de obra nueva que se hizo constar en la escritura origen de los autos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos con antelación de veinte días, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.350)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce, de la misma.

A los efectos del artículo dos mil treinta y ocho y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, reformados por la de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y a solicitud de doña Milagros Martín Gil, pende expediente para obtener la declaración de ausencia de su esposo Miguel Angel Sanz Cruz, natural de Madrid, nacido el tres de julio de mil novecientos diez, hijo de Miguel y Teresa, que tuvo su domicilio en esta capital en la calle de Francisco Ricci, número siete, ausentándose a Francia en el año mil novecientos treinta y nueve, habiendo dejado de tener sus noticias desde el año mil novecientos cuarenta y dos.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Francisco de Paula Serra.

(C.—4.317)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de Cinematografía Española Americana, S. A., contra doña Elena Arizmendi Simancas, asistida de su esposo, don Miguel Monter, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente cada una de ellas, la participación perteneciente a la deudora en las siguientes

Fincas

Casa en Madrid, calle de San Vicente Alta, número quince moderno, de cabida ciento setenta y nueve metros y doscientos treinta y ocho milímetros, equivalentes a dos mil trescientos ocho pies y cinco octavos de pie. Linda: derecha, entrando, con casa número diecisiete, de herederos de don Juan Bernardino Llandera; izquierda, con la casa número trece de

don Pedro Gerta; espalda, con la casa número diez moderno de la calle Cruz del Espíritu Santo, propiedad de doña María Rivero, y por su frente, con la calle de San Vicente Alta. La participación perteneciente a doña Elena Arizmendi en esta finca es la de dos terceras partes de la misma.

Casa en la calle Fray Ceferino González, número diez novísimo, en esta capital, de cabida tres mil trescientos veinticinco pies cuadrados y un octavo de pie, equivalentes a doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y dieciséis centímetros cuadrados. Linda: por la medianería derecha, con la casa número diez de dicha calle, propia de don Ignacio González; izquierda, con la número catorce, propiedad de don Isidro Sanz, y por el testero, con la casa de la Ribera de Curtidores de los herederos de don José Acebo, señalada con el quince. La participación perteneciente en este inmueble a la demandada, y que es objeto de subasta, es de dos décimas partes.

El remate de dichas participaciones de fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas participaciones de fincas salen a subasta por primera vez y por los tipos de doscientas setenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesetas con veintiséis céntimos en cuanto a la primera, o sea la de la casa número quince de la calle de San Vicente Alta, y por el de noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos, respecto a las de la finca número diez de la calle de Fray Ceferino González, en que han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de las participaciones de finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.354)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, con prórroga de jurisdicción en este del número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador señor Batanero, contra doña Margari

rita Lara Pantoja, en reclamación de un crédito hipotecario de seis mil seiscientas sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Una casa situada en Toledo, en el barrio de las Covachuelas, y su calle de la Pelota; va a dar al cerro titulado de la Cruz y Puerta de Bisagra, que hace esquina al callejón que sube a la calle del Sacramento, teniendo su puerta principal en la que llaman de la Pelota. Linda: por la derecha, saliendo, con corral de Mariano Vicente; por la izquierda, y espalda, con casa del citado Mariano Vicente, sin que conste su medida superficial.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José de Mo'inuevo.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.352)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra doña Fernanda Sáez Montesiños, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Un solar en término de Carabanchel Bajo, en el Arroyo de las Pavas, prolongación de la calle de Cervantes, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos setenta y cuatro pies cuadrados, que linda: por el Norte, por donde tiene su entrada, con el Arroyo de las Pavas, prolongación de la calle de Cervantes, en línea de diez metros; Sur, en igual línea que la anterior, con don Manuel Zenón; Este y Oeste, en líneas de trece metros cada una, con el mismo señor Zenón. En este solar ha cons-

truido doña Fernanda Sáez Montesiños, con materiales propios, ocupando la misma cabida y dentro de los propios linderos, el edificio siguiente: una casita en término de Carabanchel Bajo, en el Arroyo de las Pavas, hoy prolongación de la calle de Cervantes, de planta baja, y una sola crujía, compuesta de tres habitaciones y un cobertizo y corral.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra el expresado tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—8.347)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra doña Pilar Romo Talavera, en reclamación de un préstamo que grava con hipoteca la finca que después se dirá, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, dicha finca, consistente en:

Un solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio de Valdecelada, orientado al Este, haciendo fachada a la calle del Comandante Fontanes. Linda: por la derecha, con terrenos de don Gumersindo Rodríguez Robledo, y resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, y en fondo, también con resto de la finca de que se segrega, propia de don Marcelino Usera Sánchez, ocupando una superficie de ciento diez metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos dieciséis pies. Dentro de este solar hay construída una casa, número dieciséis de la calle referida, que linda: por la derecha, con terrenos de don Gumersindo Rodríguez; por la izquierda, con resto de solar de la deudora, así como por el fondo. Consta de un sola planta, dividida en cinco habitaciones. La restante descripción de:

inmueble aparece en los autos y podrá examinarse por los licitadores.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana (calle del General Castaños, número uno); previéndose a los licitadores:

Primero. Que esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de quinientas veinticinco pesetas.

Tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Compañía Hipotecaria continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—8.349)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, con prórroga de jurisdicción en este del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado del número siete se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor Batanero, contra doña Teresa Gómez Ruiz y su esposo don José Cornejo Benjumea, sobre reclamación de un crédito de dos mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Una parcela de terreno en término municipal de Canillejas, en la carretera de Aragón. Tiene una extensión superficial de doscientos veintidós metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuarenta y nueve pies y ochenta y dos centésimas, también cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con la carretera de Aragón; por la derecha, entrando, Oeste, con parcela número dos que a continuación se describe, y con servidumbre de paso; por el fondo, o Sur, con el primer arroyo del Pozuelo, y por la izquierda, Este, con tierras de herederos del Duque de Sevillano.

Segunda. Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón. Tiene una extensión superficial de ciento dieciséis metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda, por su frente, o sea al Oeste, con calle particular; por la derecha, entrando, o Sur, con lote número cinco; por el fondo, o sea al Este, con la servidumbre de paso de dos metros

de anchura, y por la izquierda, Norte, con lotes dos y tres.

Tercera. Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón; tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con calle particular; por la derecha, entrando, Sur, con el lote número nueve; por la izquierda, Norte, con el número siete, y por el fondo, Este, con tierras de herederos del Duque de Sevillano.

Cuarta. Una parcela de terreno situada en término de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón. Tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con calle particular; por la derecha, entrando, Sur, con el lote número doce; por la izquierda, Norte, con el lote número diez, y por el fondo, Este, con tierras de herederos del Duque Sevillano.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas para la primera finca, por el orden que se han expresado; setecientos cincuenta pesetas para la segunda, mil quinientas pesetas para la tercera y mil quinientas pesetas para la cuarta, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.348)

TUY

EDICTO

Don José Félix Fernández Badía, Juez de primera instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se presentó por don Manuel Fernández Costas, Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, con residencia accidental en esta ciudad, escrito solicitando para él y sus sucesores legítimos, en la actualidad, don Eloy, doña Emilia, don Manuel, don Antonio, doña Inés, don Agustín y doña María de los Dolores Fernández Rodríguez, la unión de los

apellidos Fernández Valdés—de su padre, don Manuel Fernández Valdés—, en uno solo, compuesto, a fin de que pueda el solicitante llamarse Manuel Fernández-Valdés Costas; fundándose para ello en que sus citados hijos, habidos de su matrimonio con doña Emilia Rodríguez Caballero, se apellidan como queda expresado, que por ser vulgares dan lugar a reiteradas confusiones, y al caso de que uno de ellos, don Manuel, que es Ayudante del Cuerpo Facultativo de Montes, tiene un compañero de la misma promoción de iguales nombre y apellidos; y, además, todos sus hermanos son conocidos en todas partes por el apellido paterno de Valdés; habiéndose señalado el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Túy, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. Pablo Bugarín.—El Juez de primera instancia, José Félix Fernández Badía.

(A.—8.353)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, como apoderado de don Guido Marogna, contra doña Angela Corredor, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, los siguientes bienes:

Una máquina de coger puntos, marca «Vitos» B. número mil doscientos sesenta y tres, con aguja número cien mil setecientos noventa y uno.

Estos bienes han sido tasados en la cantidad de mil cien pesetas y se encuentran depositados en poder de don Manuel Eras Rodríguez, con domicilio en la avenida de José Antonio, número treinta y ocho.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajos, el día veinticuatro de octubre, a las doce de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la misma es preciso depositar previamente el diez por ciento; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.352)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en término de cinco días, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en los juicios de faltas a que se hará referencia:

Número del juicio.—Faltas.—Apellidos y nombre.—Pena impuesta

154-946.—Estafa.—Lacomba Garrido (Antonio) y Rojas Benevides (Felipe).—Un día de arresto a cada uno, 156 pesetas de indemnización y costas.

195-946.—Hurto.—López Almansa (Bernardo).—Cinco días de arresto, 138 pesetas de indemnización y costas.

296-946.—Lesiones.—Tarrío Chamizo (Miguel).—Un día de arresto, 50 pesetas de indemnización y costas.

450-946.—Hurto.—Vázquez Blázquez (Luis).—Cinco días de arresto, 29 pesetas de indemnización y costas.

470-946.—Desobediencia.—Yelo Comboa (Bienvenido).—Veinticinco pesetas de multa y costas.

605-964.—Hurto.—Fernández de la Calle (Ceferino).—Un día de arresto, indemnización de 200 pesetas y costas.

719-946.—Hurto.—García Orgaz (José Luis).—Un día de arresto y costas.

737-946.—Hurto.—Regueiro Rodríguez (Ángel).—Tres días de arresto y costas.

756-946.—Lesiones.—Manzano Mendoza (Diego) y Salguero Montoya (Armando).—Tres días de arresto a cada uno y costas por mitad.

787-946.—Estafa.—Silvestre Irigaray (Teodoro).—Un día de arresto, 172 pesetas de indemnización y costas.

817-946.—Hurto.—Hurtado Díez (Andrés).—Un día de arresto y costas.

827-946.—Estafa.—Gárate Pérez (Tomás).—Tres días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas.

854-946.—Hurto.—Fontanes (Severino).—Tres días de arresto y costas.

10-947.—Hurto.—García Femenias (Manuel).—Un día de arresto y costas.

40-947.—Desobediencia.—Campuzano López (Salvador).—Quince pesetas de multas y costas.

50-947.—Lesiones por imprudencia.—Sánchez Cano (Rosa).—Quince pesetas de multa y costas.

(B.—6.703)

JUZGADO NUMERO 10

Serrano Barreno (Antonio), de catorce años de edad, hijo de Valero y de Emilia, natural de Carabanchel Bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 11 de octubre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 577, de 1947.

(G. C.—4.036)

(X.—6.777)

Pladano Rodríguez (Josefina), de dieciocho años de edad, de estado soltera, hija de José y de Consuelo, natural de Narcea (Asturias), de profesión sirvienta, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 11 de octubre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 847, de 1946.

(G. C.—4.035)

(B.—6.778)

AVISO

Don Juan Manuel Pérez Hernández, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Margaritas, núm. 7, esquina a Ambrosio Vallejo, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Elías García de Santos. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria; entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—8.346)

Imp. Provincial.—Doctor Esquardo, 58